Año de 1947 Viernes 25 de Julio Núm. 90

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.° de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de Julio de 1947 por la que se fija la reserva en el año forestal 1947-48 de los aprovechamientos que se realicen en montes públicos y particulares, con el fin de atender al suministro de traviesas.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943, por la que se adoptan medidas para el suministro de traviesas a las Empresas ferroviarias, y a la vista de los datos relativos al cupo de traviesas que para atender a dichas necesidades durante el año forestal 1947-48 remite a este Centro directivo la Dirección General de Ferrocarriles,

Este Ministerio dispone que de los aprovechamientos maderables que hayan de realizarse en el expresado año, tanto en los montes públicos como en los particulares, se reserve a este objeto el 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en aquellas cortas, cuyo producto, por razón de especie y dimensiones, sea apto para la elaboración de traviesas.

Para la determinación del volumen total que haya de servir de base a la deducción de dicho tanto por ciento serán computados los volúmenes de todos los árboles de cada corta comprendidos en la clasificación de maderables, cualesquiera que sean sus dimensiones, y si en alguna de estas cortas, por razón de composición de las mismas, no se pudiera obtener el 30 por 100 de su volumen total en árboles de dimensiones apropiadas para traviesas, se establecerá la reserva con el total de los pies susceptibles de dicha elaboración.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de Julio de 1947.—Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del B. O. del E., 15 Julio, n.° 196.)

Gobierno Civil de la provincia

CIRCULAR

Con autorización del Ministerio de la Gobernación, organiza el Consejo General de Colegios Médicos de España, el cuarto Congreso Nacional de Sanidad Municipal, el último de los cuales se celebró en el año 1935.

No es posible ocultar la extraordinaria transcendencia que tal Asamblea representa, tanto para conocer el desenvolvimiento de la Sanidad de la Nación en el agro español, al que nuestro Gobierno presta excepcional atención, como para obtener acuerdos y soluciones por los congresistas profesionales a los problemas o necesidades de los territorios en que desempeñen sus servicios, logrando así también poner en contacto a los Médicos del medio rural con los compañeros que en el mundo médico han logrado gran prestigio y autoridad.

Por ser innegables los gastos cuantiosos que la organización de tal Consejo lleva aparejada y en atención a que la labor de dicha Asamblea ha de producir patentes beneficios a las propias organizaciones municipales, espero del alto espíritu patriótico de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando que, reconociendo la importancia y utilidad del Congreso de que se viene haciendo mención, contribuyan a sufragar los gastos que su organización ocasione con las cuotas que a continuación se expresan y que se hallan en relación con la capacidad económica de los mismos y en cuya fijación se ha tenido muy en cuenta no constituya carga apreciable para la Hacienda municipal:

Partidos Médicos de	primera categoría	500	pesetas.
Id. íd.	segunda categoría	300	»
Id. íd.	tercera categoría	200	»
Id. íd.	cuarta categoría	100	»
Id. íd.	quinta categoría	50	»

Las cuotas referidas serán remitidas por los Ayuntamientos al Ilmo. señor Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, Velázquez, núm. 10, Madrid.

Por los Sres. Alcaldes se comunicará a este Gobierno el cumplimiento de lo dispuesto en esta Circular.

Segovia, 16 de Julio de 1947.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

1228

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 6

Por circular núm. 57 de este Servicio fecha 26 de Mayo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 64 de 28 de dicho mes, se determinaba que el plazo para el envío a esta Jefatura de los volantes de las declaraciones C-1 de cosecha (primer tiempo), formuladas por los agricultores, en unión del resumen municipal correspondiente, finalizaba el día 20 de Junio último.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, y que a pesar de ello los pueblos que se relacionan no han efectuado el envío de dichos documentos, por la presente se pone en conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de dichos Ayuntamientos, que caso de no recibirse los volantes y resumen citados dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se remitirá propuesta de sanción al Excmo. señor Gobernador civil, teniendo presente los trastornos que con dicho retraso originan en el normal desenvolvimiento de este Servicio y la falta de colaboración por parte de los mismos que están obligados a prestar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Pueblos que se mencionan

Aldealengua de Pedraza, Armuña, Ayllón, Bernardos, Caballar, Carbonero el Mayor, Castillejo de Mesleón, Castroserna de Abajo, Cobos de Fuentidueña, Coca, Codorniz, Collado Hermoso, Cuéllar, Donhierro, Fresno de la Fuente, Gallegos, Grado del Pico, Hontanares, Hontoria, Huertos (Los), Laguna Contreras, Linares del Arroyo, Marazuela, Matabuena, Membibre de la Hoz, Migueláñez, Miguel Ibáñez, Pedraza, Pinilla Ambroz, Rapariegos, Ribota, San Cristóbal de la Vega, Santa María de Riaza, Sotillo, Valdeprados, Valdevacas de Montejo, Valvieja, Valleruela de Pedraza, Vegas de Matute, Ventosilla y Tejadilla, Villaverde de Montejo, Villoslada y Zarzuela del Pinar.

Segovia a 22 de Julio de 1947.—El Jefe Provincial, Enrique Vila Ochando,

1219

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 26 de Junio de 1947

En la ciudad de Segovia a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Miguel Sainz Margareto, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor accidental don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Beneficencia.—Sección de asilados.— Guadarrama(Madrid).— Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Diputación han dirigido don Matías Cristóbal García y doña María Velasco Pérez, mayores de edad, casados y vecinos de Guadarrama, con residencia en el barrio de Tablada (Madrid) y ambos naturales él de Sotosalbos y ella de El Espinar (Segovia), solicitando les sea cedido un niño de los asilados en la Residencia Provincial, de unos doce años de edad, para tenerle en compañía, atender a su cuidado y adoptarle legalmente como hijo, ya que este matrimonio carece de sucesión; la Comisión, de conformidad con los informes emitidos por el señor Director de la Residencia Provincial y Negociado de Beneficencia, acuerda autorizar al citado Sr. Director para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega del niño asilado Emerenciano Heredero Marugán, de doce años de edad y sin familia, al matrimonio solicitante señores Cristóbal y Velasco a fin de que éstos adopten legalmente en su día a dicho niño y en tanto ello suceda se comprometan, de manera formal, a facilitarle alimentación, vestido, calzado y atiendan debidamente a su cuidado, educación e instrucción y abonen mensualmente en la Dirección de la Residencia Provincial la cantidad de 7,50 pesetas con lo que será acrecentado el fondo de ahorro del acogido Emerenciano Heredero Marugán.

Huérfanos.—Escalona del Prado.—Dada cuenta de instancia documentada que al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha dirigido el señor Alcalde del Ayuntamiento de Escalona del Prado, solicitando sea asilada en Establecimiento benéfico-provincial la niña de diez años de edad y huérfana de padres, residente en dicho Escalona y sumida en la mayor indigencia y desamparo, siendo natural de Valdevacas y El Guijar, y cuya petición traslada dicha autoridad gubernativa a esta Diputación para que resuelva lo procedente, y teniendo en cuenta que con los documentos aportados queda justificado que en la niña Felisa García Polo concurren precisamente todas las circunstancias que para ingreso en la Sección de huérfanos determinan los artículos 83 y 84 del Reglamento General de la Residencia Provincial; la Comisión acuerda autorizar el ingreso de dicha Felisa en la Sección de huérfanos de la Residencia.

Dementes.—La Cuesta y Navas de Oro.— Dada cuenta de expedientes instruídos a instancias de Clemente de Andrés Cobos y Benedicto Domínguez Bernardos, mayores de edad, viudo y casado, jornaleros y vecinos de La Cuesta y Navas de Oro, respectivamente, solicitando de la Diputación el ingreso y tratamiento de sus respectivas hija y esposa, Irene de Andrés Robledo, de 24 años de edad, soltera, natural de Brieva, y vecina de la Cuesta y Paula Baeza Crespo, de 24 años de edad, casada, natural y vecina de Navas de Oro, y ambas enfermas de enajenación mental peligrosa, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y quedando cumplidos y justificados en dichos expedientes las circunstancias y extremos que en orden a tratamiento de enfermos mentales pobres determina y exige el Decreto de Gobernación de 27 de Mayo de 1932, y teniendo en cuenta que actualmente está totalmente ocupado el Pabellón de enfermas del Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Comisión acuerda estimar las peticiones formuladas por los señores de Andrés Cobos y Domínguez Bernardos y establecer turno para ingreso en su día de las enfermas mentales Irene de Andrés y Paula Baeza en el repetido Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Enfermos mentales.—Escarabajosa de Cuéllar y Muñopedro.— Dada cuenta de instancias documentadas suscritas por Leonardo Gozalo Cubero y Filemón González Moreno, mayores de edad, casados, jornaleros y vecinos de Escarabajosa de Cuéllar y Muñopedro, solicitando de la Diputación el ingreso y asistencia en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla de sus respectivos padre y esposa Anastasio Gozalo Verdugo y Catalina González Moreno, enfermos mentales peligrosos, los cuales, en pleno estado de agitación, fueron internados en dicho Sanatorio Provincial, de manera urgente y con carácter provisional, así como por prescripciones facultativas, los días 12 y 18 de Junio corriente, siendo tales perturbados naturales de Escarabajosa de Cuéllar y Moñopedro, así como vecinos de dichos términos municipales y pobres como sus familiares; la Comisión acuerda ratificar los ingresos urgentes de los antedichos enfermos mentales Anastasio Gozalo Verdugo y Catalina González Moreno, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde serán sometidos a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Idem.--Accidentes.--Dada cuenta de oficio que a la Corporación ha dirigido el Administrador del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, participando haber ingresado el día 20 del actual y hora de las 10 de la noche, en el citado Sanatorio, la Enferma Victoria Rubio Guijarro, natural de Honrubia de la Cuesta, la cual fué trasladada desde dicho pueblo al Manicomio por la ambulancia del Instituto Provincial de Higiene y recluída con otra enferma, llamada Catalina González Moreno, en la celda número 4 de la «Faisanera», apareciendo, a la mañana siguiente asfixiada y con golpes y erosiones, presumiéndose que la muerte de la citada Victoria se la produjo la compañera de celda Catalina González, cuyo hecho había sido puesto inmediatamente en conocimiento del Juzgado de Palazuelos de Eresma; la Comisión acuerda quedar enterada de lo expuesto por la Administración del Manicomio, y que se instruya el oportuno expediente, nombrando Juez del mismo al Gestor don Miguel Sainz Margareto y Secretario al oficial de Secretaría don Jacinto Martín del Barrio.

Personal.—Visto el informe emitido por el Negociado de Personal en instancia que a la Corporación ha dirigido el mecanógrafo de la misma adscrito a la Dirección de la Residencia Provincial don Tomás Rincón Bernárdez, solicitando la excedencia por un año en el cargo que viene desempeñando; la Comisión, de conformidad con dicho informe, acuerda conceder al señor Rincón Bernárdez, la excedencia que por un año solicita en el cargo que viene desempeñando, participándole que si al término del plazo de la excendencia no se reintegra al destino, se le considerará baja en el mismo, por pertenecer a un cuerpo cuya extinción tiene acordada la Excma. Diputación Provincial.

Residencia.—Personal.--Accediendo a lo solicitado por don José Useros Casas, Jefe del Servicio de Maternidad de la Residencia Provincial; la Comisión acuerda concederle un mes de licencia a partir de 1.º de Julio próximo, para resolver asuntos propios, quedando atendido el servicio de Maternidad según manifiesta el señor Useros Casas y el Director de la Residencia.

Recaudación de contribuciones.—Ejecutiva.—Visto el prolijo y documentado informe emitido por el Jefe del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado, relacionado con la indicación hecha por la Delegación de Hacienda de la provincia, en cuanto a que no lleva el mismo ritmo de aumento progesivo la recaudación en período ejecutivo que la del voluntario, ya que aquélla no ha obtenido el aumento que sería lógico esperar, habida cuenta de la gran cantidad de valores en dicha situación; la Comisión, teniendo en cuenta lo informado por el Jefe del Servicio, acuerda manifestar al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, que no hubo negligencia alguna por parte del personal adscrito al referido Servicio de Recaudación en la cobranza de las cantidades en período ejecutivo, y que se le comuniquen, en extracto, las razones expuestas en este sentido, por el Jefe de la Sección en su ilustrado informe.

Idem.--Fianza.--La Comisión acuerda quedar enterada de haber sido constituída por escritura pública número 180, correspondiente a la Notaría de don Diego López Moya, de esta Ciudad y año de 1946, por el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Cuéllar don Anselmo Escorial Carretero, la fianza por una suma total de 257.500 pesetas, para responder, ante esta Excma. Diputación, de su gestión recaudatoria, y que la copia de dicha escritura se archive en la Depositaria de fondos provinciales.

A propuesta del Sr. Secretario de la Corporación, y ratificando anteriores resoluciones, también acuerda la Comisión, por unanimidad, se requiera de nuevo a los Recaudadores que tenían sus fianzas constituídas en Hacienda, respondiendo de su gestión como Recaudadores del Tesoro público, para que activen los expedientes de devolución de aquéllas, poniéndolas inmediatamente a disposición de la Corporación Provincial, y que se oficie al nuevo Recaudador de la Zona de Riaza para que constituya la fianza a que está obligado, como tal Recaudador.

Quitapesares.—Pastos.—Solicitado por don Cesáreo Martín Peña, industrial y vecino de esta Capital, se le autorice, previo el abono correspondiente, poder llevar a pastar a la finca de Quitapesares, durante un par de meses, 14 chotos de su propiedad; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Martín Peña, debiendo abonar por cada uno de éllos la mitad del canon que la Corporación tiene establecido para las reses mayores que pastan en la referida finca de Quitapesares, ó sean 45 pesetas mensuales por cada choto.

Contabildad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas, por los señores Diputado Gestor, Director de la Residencia Provincial, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos ó personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas y facturas y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 71,467,36 y 3.658,25 pesetas efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y a la de reconociento de deudas, respectivamente.

Contabilidad.—Sanatorio Penitenciario.—Dada cuenta de atenta carta que al señor Presidente de la Corporación ha dirigido don Enrique Rivero Pérez, Director del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar, solicitando alguna ayuda económica, por parte de la excelentisima Diputación, con destino a adquirir un aparato de radio, instalando a su vez varios altavoces en las salas y patios de aquel Sanatorio, con el fin de conseguir despertar la depresión moral de aquellos delincuentes, doblemente enfermos; la Comisión acuerda contribuir con 250 pesetas para la instalación de radio antes indicada, lamentando que la situación económica porque actualmente pasa la Diputación, no la permita aportar mayor cantidad.

Camino vecinales.—Cuentas.—La Comisión acuerda aprobar la 6.ª cuenta de gastos certificados de obras que se ejecutan por administración y mediante destajos, con cargo a la subvención del Estado para la absorción del Paro Obrero, la cual asciende a la suma de 11.581,92 pesetas, con cuyo importe queda cubierto el cupo de 300.000 pesetas, fijado a esta Corporación para gastos de esta clase de obras, durante el primer semestre del corriente año, y que la misma pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos.

Caminos vecinales.—De conformidad con el informe emitido por la Dirección de Vias y Obras provinciales; la Comisión acuerda solicitar de la Junta Interministerial de obras para mitigar el paro, la subvención correspondiente para llevar a efecto las obras de reparación del firme de los kilómetros o al 6,712 y riego superficial con betún asfáltico del camino vecinal provincial titulado «de Cuéllar al límite de la provincia por el Santuario de El Henar», cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 469.105,94 pesetas, con cuya subvención reglamentaria y la aportación del Ayuntamiento de Cuéllar, serán ejecutadas dichas obras.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atenta carta que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido la Reverenda Madre Superiora del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla Sor Nieves Vázquez, agradeciendo a la Excma. Diputación el acuerdo que adoptó en su sesión última, felicitándola por la meritoria labor que durante 50 años ha prestado en Establecimientos benéficos.

Idem.—Por el Sr. Presidente se dió cuenta de haberle sido entregada por el insigne segoviano y genial escultor Excmo. Sr. don Aniceto Marinas el día en que la ciudad le rindió el merecido homenaje, la cantidad de 2.500 pesetas, como donativo, con destino a los niños del Hospicio; la Comisión, por unanimidad, acuerda quedar enterada con gran satisfacción del caritativo rasgo del Sr. Marinas y expresar su más profundo agradecimiento a quien en todo momento recuerda a su patria chica y a las necesidades de sus Establecimientos benéficos, y que con esa cantidad se organice por la Corporación una gira, para que los acogidos salgan un día de la Residencia Provincial y disfruten cuanto sea posible, cumpliendo así la voluntad del donante.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión acuerda señalar para celebrar sus sesiones ordinarias los días 9, 17 y 22 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1223

MELQUE DE CERCOS

ANUNCIO

Rendidas y dictaminadas las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1946, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes de este término municipal, puedan examinarlas y presenten por escrito durante dicho plazo y los ocho días siguientes cuantas reclamaciones estimen pertinentes, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Melque de Cercos, 19 de Julio de 1947.—El Alcalde, Faustino Toledano.

IMPRENTA PROVINCIAL